



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No **0623** 28 DIC 2021

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud para realizar Aprovechamiento Forestal Único presentada por el Municipio de La Jagua de Ibirico con identificación tributaria No 800.108.683-8”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la doctora KATIANA SILENA RIOS RIOS identificada con la CC No 1.064.106.972, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800.108.683-8, solicitó a Corpocesar permiso para realizar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VIA QUE VA DESDE EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA SAN ISIDRO HASTA LA VEREDA ARGENTINA NORTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR. Mediante Auto No 043 del 20 de noviembre de 2020 se inició el trámite administrativo ambiental y se ordenó realizar la correspondiente diligencia de inspección técnica.

Que mediante oficio recibido en fecha 19 de enero de 2021, el señor Amarildo Rafael Molina Trillos, actuando como Secretario de Medio Ambiente y Turismo del Municipio de La Jagua de Ibirico, comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“...Se realizaron los ajustes técnicos correspondientes al diseño del proyecto con el objetivo de evitar la intervención de los trece (13) arboles, por consiguiente no se requerirá del permiso de aprovechamiento forestal...”

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el Municipio de La Jagua de Ibirico con identificación tributaria No 800.108.683-8, en torno a la solicitud de Aprovechamiento Forestal Único para el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VIA QUE VA DESDE EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA SAN ISIDRO HASTA LA VEREDA ARGENTINA NORTE, en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0623** de **28 DIC 2021** por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud para realizar Aprovechamiento Forestal Único presentada por el Municipio de La Jagua de Ibirico con identificación tributaria No 800.108.683-8.

2

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente No SGA-019-2020.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al alcalde municipal de La Jagua de Ibirico con identificación tributaria No 800.108.683-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

28 DIC 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Iván Daniel Martínez Bolívar – Abogado Contratación
Expediente No SGA-019-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181